



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0944 )  
05 JUN. 2015

"Por la cual se asignan once (11) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Manzanillo del municipio de Ciudad Bolívar en el departamento de Antioquia"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17º del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

"Por la cual se asignan once (11) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Manzanillo del municipio de Ciudad Bolívar en el departamento de Antioquia"

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización Manzanillo del municipio de Ciudad Bolívar en el departamento de Antioquia, acto administrativo que fue modificado por la resolución N° 0591 del 16 de marzo de 2014.

Que mediante Resolución No. 0937 del 16 de mayo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para 17 proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado Urbanización Manzanillo del municipio de Ciudad Bolívar en el departamento de Antioquia, el día 20 de mayo de 2014.

Que dentro del proceso de postulación que estuvo vigente en las fechas enunciadas en las resoluciones antes mencionadas, se postularon hogares potencialmente beneficiarios entre los cuales 49 de ellos cumplieron requisitos pero no fueron seleccionados dentro Programa de Vivienda Gratuita, por lo cual se incluyen en el proceso que culmina con el presente acto administrativo según se expondrá mas adelante.

Que a través de Resolución No. 1847 del 24 de Septiembre de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para catorce (14) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización Manzanillo del municipio de Ciudad Bolívar en el departamento de Antioquia, proceso de postulación que tuvo fecha de cierre el 4 de marzo de 2015, según lo ordenado en resolución N° 0332 del 04 de marzo de 2015

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización El Manzanillo del municipio de Ciudad Bolívar, en el departamento de Antioquia, mediante Actas Cavis UT 3802-2014 del 5 de junio de 2014 y 2841 - 2015 del 12 de marzo de 2015 cuya capturas realizó la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, en el software en línea

"Por la cual se asignan once (11) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Manzanillo del municipio de Ciudad Bolívar en el departamento de Antioquia"

dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones N° 1634 de 2014 y 0868 y 0019 de 2015, con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa, para el proyecto Urbanización Manzanillo del municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia, para un total de 19 beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Urbanización Manzanillo del municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 24 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, participaron en sorteo de selección realizado por el DPS pero no fueron beneficiarios, para lo cual se solicitó el proceso de 49 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 20 de marzo de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 20 de marzo de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2014, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 17 de abril de 2015, radicada con el No. 2015EE0035161.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 02110 del 01 de junio de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización Manzanillo del municipio de Ciudad Bolívar, en el departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012, y sus modificaciones, suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, el valor del aporte de Fonvivienda, para los proyectos que se desarrollen bajo dicho convenio, no superará los 60 SMLMV.

"Por la cual se asignan once (11) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Manzanillo del municipio de Ciudad Bolívar en el departamento de Antioquia"

Que en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012, y sus modificaciones, suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, se adelanta el proyecto Urbanización Manzanillo del municipio de Ciudad Bolívar en el departamento de Antioquia.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de cuatrocientos seis millones quinientos sesenta mil pesos m/cte. (\$406.560.000)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02110 del 01 de junio de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3º del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar once (11) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02110 del 01 de junio de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Manzanillo del municipio de Ciudad Bolívar, en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO: CIUDAD BOLIVAR**  
**PROYECTO: URBANIZACION MANZANILLO**

"Por la cual se asignan once (11) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Manzanillo del municipio de Ciudad Bolívar en el departamento de Antioquia"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	71053397	UBEIMAR DE JESUS	PENAGOS CANO	URB MANZANILLO
2	98452276	JHON JAIRO	ARRIETA SEVILLA	URB MANZANILLO
3	70420071	HENRY DE JESUS	RESTREPO ARIAS	URB MANZANILLO
4	3521379	JOSE DE JESUS	ACEVEDO	URB MANZANILLO
5	8418005	ELQUIN DE JESUS	URREGO GRACIANO	URB MANZANILLO
6	21591843	MARIA DOLORES	MARTINEZ RAMIREZ	URB MANZANILLO
7	1033646028	LEIDY YANETH	PINEDA ECHAVARRIA	URB MANZANILLO
8	15482979	RAMON	LARREA VARGAS	URB MANZANILLO
9	1033647372	YULY ANDREA	ARBOLEDA SANTANA	URB MANZANILLO
10	42938443	MARIA ZORAIDA	TABORDA ORTIZ	URB MANZANILLO
11	43487098	MARTHA ISABEL	ACEVEDO SANCHEZ	URB MANZANILLO
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 406.560.000</b>				

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas a los hogares beneficiarios se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTICULO QUINTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013, modificado por el Decreto 2481 del 02 de diciembre de 2014.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Manzanillo, del municipio de Ciudad Bolívar - Antioquia, no señalados en el mismo, podrán interponer en los

"Por la cual se asignan once (11) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Manzanillo del municipio de Ciudad Bolívar en el departamento de Antioquia"

términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los



**CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

05 JUN. 2015

Proyectó: Jhon J. Meyer   
Revisaron: Arelys Bravo 